

# CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

## Ayudas a la PROMOCIÓN EXTERIOR de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020.

### OBJETIVO

La concesión de ayudas con el objeto de favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana.

### ACTUACIONES

Acciones apoyables las establecidas en los siguientes apartados y realizadas entre el **1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.**

- 1.- Participación en certámenes feriales internacionales.
- 2.- Gastos de alojamiento y desplazamiento a los mercados internacionales incluidos en el plan de promoción internacional. (Importe máximo subvencionable de 10.000 euros).
- 3.- Servicios relacionados directamente con la ejecución del plan de marketing internacional, en concreto:
  - 3.1. Publicidad en medios extranjeros.
  - 3.2. Publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales
- 4.- Servicios relacionados con el proceso de registro de marca a nivel internacional.
- 5.- Servicios relacionados con el proceso de certificación, homologación y registro necesarios para la comercialización internacional de los productos.
- 6.- Servicios relacionados con la creación de la página web y con la elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería diversa, así como la adaptación correspondiente a los mercados internacionales, hasta un importe máximo de 10.000 euros.
- 7.- Gastos de personal técnico en comercio exterior, contratado para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa.
- 8.- Servicios relacionados con la participación en pliegos de licitaciones en mercados exteriores.
- 9.- Otros servicios y gastos directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción internacional, hasta un importe máximo de 10.000 euros.

10.- En el caso de REINO UNIDO, gastos de consultoría o de formación relativos a nuevos controles, tramitación aduanera o accesos limitados que puedan variar sus procesos de fabricación y de logística, siendo el importe máximo subvencionable de 10.000 euros.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

Las ayudas podrán alcanzar hasta el 50% del coste (IVA excluido) de las acciones apoyables.

Se establece en 100.000,00 EUROS el PRESUPUESTO MÁXIMO ELEGIBLE PARA CADA EMPRESA.

### **PLAZO DE SOLICITUD**

El plazo de presentación de solicitudes DESDE el día **3 DE FEBRERO DE 2020** HASTA el día **16 DE JULIO DE 2020**, ambos incluidos.

En caso de estar interesado, puede solicitar más información sobre estas ayudas contactando con [inma@rnconsultores.com](mailto:inma@rnconsultores.com) o al teléfono 610 33 73 82